

Gerona 16 de Enero de 1883.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MARTES.

Año IX.—Número 3.

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.—

REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES

SUCESOR DE DORCA

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA LIBRERIA DE P. TORRES.

NUEVAS PUBLICACIONES.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRÁCTICA.

por

D. PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL.

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

1 tomo 4.º

NOCIONES PRÁCTICAS

de

GEOMETRIA, AGRIMENSURA

y

DIBUJO LINEAL GRÁFICO Y Á PULSO

PARA LOS ASPIRANTES AL MAGISTERIO,

por

D. PRUDENCIO SOLIS Y MIQUEL.

1 TOMO 4.º

DIBUJO LINEAL

Á OJO Y Á PULSO

APLICADO Á LAS ARTES.

ATLAS Y TEXTO.

DIBUJO LINEAL

Á OJO Y Á PULSO

CON APLICACION Á LAS LABORES.

ATLAS Y TEXTO.

ALBUM

DE LA BORDADORA,

GRAN COLECCION DE DIBUJOS

PARA BORDAR

PROPIOS PARA ESCUELAS Y COLEGIOS.

CUENTOS MARAVILLOSOS,

originales de

RAFAEL COMANGE.

1.ª parte.

EDICIÓN ILUSTRADA CON GRABADO.

ALBUM CALIGRÁFICO,

por **Bover.**

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.

1 cuaderno apaisado.

CUADERNO CALIGRÁFICO,

por

JOSÉ R. FEBRER.

1 cuaderno apaisado.

REBAJA.

Plumas corte de Eguren. Caja 1'25

Cajas de yeso id. 2

Libros de visita uno 5

Pizarras desde 25 cénts. hasta 2

Mapas Europa, Asia, África et-
cétera, de 6 hojas barniza-
do en tela y medias cañas. 20

Mapa-Mundi 22'50

La Colección de Carteles de FLOREZ.

En papel. 4 pesetas
En carton. 7'50 »

BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA

LA ATENCIÓN.

¿Qué es la atención? Admirable facultad de nuestra inteligencia, sin la cual todos los esfuerzos del hombre serían inútiles para la adquisición de conocimientos, sin ese centinela de nuestra alma, á cuya vigilancia debe todos los tesoros de ciencia que posee, y la sociedad los adelantos científicos que encierra.

La atención consiste en la fijación de nuestra mente á un objeto cualquiera, mediante la cual apreciamos su naturaleza, cualidades y sus relaciones con los demás seres.

Las fórmulas generales, analítica y sintética, favorecen en gran manera su desarrollo. Mediante la acción de ésta, el sabio, el hombre científico que puede abarcar en conjunto el objeto de su estudio, ¿qué rápidos progresos no obtiene, qué de descubrimientos no hace por el campo de sus investigaciones con el de esa facultad absorbente de nuestra alma, que es como el vehículo que le trasmite todos los conocimientos?

Y el ignorante, viajero inexperto en el camino de la instrucción, ¿no halla en ella un elemento para desarrollar su inteligencia alumbrándola con vivos resplandores?

La fórmula analítica es la más propia para quien tiene que tomar en pequeñas dosis la instrucción á fuerza de fijar la atención con constancia. É indudablemente debe ser así, si uno debe formarse una idea exacta de los principales rudimentos de la ciencia.

Esta facultad de que venimos hablando es tan importante, es tan manifiesta la necesidad de su desarrollo, dirección y cultivo, que hasta bajo el punto de vista moral, ó sea de la perfección de nuestro corazón, el hombre no puede progresar en este sentido, si la atención no acompaña todos sus afectos, sino la sigue en todas sus aspiraciones.

Sin la atención, sin ese imán que atrae hácia el alma los ricos tesoros del saber y al corazón las dulces impresiones del sentimiento, en vano pediremos á nuestra inteligencia raudales de ciencia, á la voluntad, raudales de inspiración y á la naturaleza que nos abra de par en par sus impenetrables arcanos.

La atención es una facultad muy veleidosa, muy fugaz si desde la infancia no se procura dominarla. Para así conseguirlo es preciso que todo cuanto debe ser objeto de ella, sea agradable é interesante: lo desagradable lo rechaza. Dadle pasto abundante y nutritivo que alimente su natural curiosidad, proporcionadle recursos con que satisfacer sus deseos, y veremos cómo se desarrolla, cómo se perfecciona.

Gradual y paulatinamente debe desenvolverse la atención: no es cosa de momento, ni mucho menos. El hombre mismo, con toda su actividad intelectual, ha fijado en ella sus límites, y si ha habido hombres cuya atención, objeto de su predilección, ha sido tan constante que ha rayado en lo excepcional, no debemos suponer que sea general. En casa, en la escuela, en todas partes se presentan al niño objetos

en que fijar su atención, medios con que poder desarrollarla.

El padre y el maestro deben ser los primeros agentes llamados á dirigirla. La curiosidad, la novedad, la expresión son los primeros puntos en que descansa este desarrollo.

El ser humano, árido de sensaciones, vá en busca siempre de nuevos horizontes que desubrir, no cesa de manifestarse atento y cuanto puede satisfacer esas naturales inclinaciones, y eso que pasa al hombre; ¿no lo vemos confirmado en el niño apenas puede fijar sus ojos en un objeto cualquiera?

Miradle cómo apenas puede darse cuenta de su existencia, cuando su vista recorre con curiosidad los objetos que le rodean, cómo más tarde los desea, cómo pregunta su objeto, su utilidad. Y en la escuela, cuando empieza su inteligencia á desenvolverse y la instrucción empieza á manifestárselas placentera, ¿qué de esfuerzos no hace para poder ir enriqueciendo sus facultades?

Una explicación atractiva, un hecho dramático, un suceso inesperado, un acontecimiento imprevisto, todo eso contribuye al desarrollo de esa facultad.

Hagamos, pues, que tan noble atributo no se ocupe en frivolidades que astian el espíritu y malean el corazón; procuremos que se ocupe en estudios interesantes, y dirijámosla en los niños para hacer más tarde de ella un uso más importante en la vida social.

ROSENDO ALBERT, hijo.

Cassá de la Selva, 1.º Enero de 1883.

Crónica Provincial.

Sesión del día 20 de Diciembre de 1882.

Fué abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Barnoya, con asistencia de los señores Tuco, Tena, Vila, Salvatella y Sagalés.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada. A continuación se tomaron los acuerdos siguientes:

1. A propuesta del Sr. Inspector se acordó que se expidan los libramientos que corresponden á cada partida por los haberes de personal y demás conceptos por toda la existencia en Caja y antes del día 22 del que cursa en atención á las próximas fiestas de Navidad.

2. Pasar al Inspector las cuentas que de la inversión del material durante 1881-82 presentan los Maestros de Espolla, para su examen.

3. Enterada:

I. Del cese del Maestro de S. Andrés del Terri por su pase á Palau Sator.

II. De la copia del título administrativo que remite el Maestro y maestra interinos de Vidrá.

III. De la toma de posesión del Maestro interino de Vilahur, señor Texidor.

IV. De la toma de posesión del cargo de Maestro del término de S. Andrés del Terri por el Sr. Sucarrats.

V. De la instancia del Maestro particular de Tossa Sr. Fabrellas en que manifiesta que acepta la inspección oficial en su establecimiento.

4. Pasar á informe del Sr. Inspector las cuentas del material de las escuelas públicas correspondientes á los años 80-81; 81-82 que aprobadas por el Ayuntamiento remite el Alcalde de Borrásá.

5. Pasar á informe del Maestro sustituto interino de La Tallada el oficio de aquel Alcalde para que en el plazo más breve preste los descargos que crea necesarios.

6. Que se busquen los antecedentes á que se refiere la Maestra pública de Bescanó y se traigan á la próxima sesión.

7. Oficiar á D. Juan Giró Habilidadado de las Maestras del partido

de Puigcerdá para que conteste al cargo que le hace el Maestro de Campellas.

8. Elevar al Rectorado la comunicación del Alcalde de Ogassa en que participa que el Ayuntamiento ha nombrado Maestro interino provisional á D. Martin Vilanova, al cual, esta Junta, á propuesta del Sr. Inspector, acuerda confirmarle como tal Maestro interino.

9. Manifestar al Alcalde de Lloret de Mar amplíe sus quejas acerca del abandono de la escuela por aquel Maestro así como del mal estado del salón-escuela, debiendo girar con la Junta local una detallada visita á fin de poder informar como se desea esta Junta.

10. Manifestar á la Sección de Fomento la cantidad que por sueldo y demás emolumentos corresponden al Maestro de Rupíá.

11. Que se rectifiquen si procede los cargos por Instrucción pública de los pueblos de Vilahur y Ventalló.

12. Enterada de la toma de posesión de la Maestra interina de Capmany.

13. Pasar á informe del Sr. Inspector del ramo el expediente de cargos que devuelve contestado la Maestra de S. Gregorio.

14. Enterada de la comunicación del Maestro de Ventalló en que participa que continuará en su destino hasta el dia 31 del que cursa.

15. Aprobar los contratos de retribuciones de Las Planas y Susqueda.

16. Nombrar Maestra interina de Cruilles á D.^a Florentina Bertran y Puiggrás, remitiendo su expediente al Rectorado para los efectos de título administrativo.

17. Nombrar para formar parte del tribunal que ha de juzgar las próximas oposiciones de Enero como individuos de la Corporación á los señores Salvatella y Tuco, á los señores don Francisco Loperena y don Bruno Barnoya, como profesores de la Normal, para las de niños; y á los mismos señores de la Junta y á D. Antonio de Bordons como profesor de la Normal para las de niñas, oficiando al presidente de la Excma. Diputación para que nombre el Catedrático, Maestros y Maestras que han de formar parte de los indicados Tribunales.

* * *

El sábado último dieron principio en la Escuela Normal los ejercicios de oposición entre los Maestros que aspiran á las Escuelas

pública de Castelló de Ampurias, Cadaqués y ayudantías de Gerona y S. Felú de Guixols. De los trece que habían solicitado tomar parte en el referido acto y que estaban admitidos, presentáronse diez, de los cuales se retiró uno, por indisposición, á los pocos minutos de haber comenzado el primer ejercicio. Los nueve que quedaron merecieron la aprobación, y ayer practicaron el segundo ejercicio, que consistió en hacer el análisis razonado de un período. El tema sobre que disertaron el primer día versaba sobre la abstracción y generalización y medios de que el Maestro debe valerse para desarrollar ambas facultades en los niños. El dibujo que ejecutaron representaba una urna, con un sencillo adorno. El Tribunal se compone de los señores Tuco y Salvatella, vocales de la Junta provincial; Sr. Moraleda, catedrático del Instituto; señores Barnoya y Lopereña, de la Escuela Normal; Sr. Tena, inspector de 1.^a enseñanza de la provincia, y Sr. Sala, Maestro superior de la Escuela del Hospicio. Presidente, Sr. Tuco.

El gobierno actual, en el ramo de Instrucción pública, ha realizado en el período de año y medio, las siguientes reformas:

La circular de 3 de Marzo de 1881, devolviendo sus cátedras á los profesores separados por su protesta en contra de ciertas órdenes de 1875; la creación de una biblioteca especial en la dirección de Instrucción pública, donde asesorarse acerca de las reformas y progresos de los estudios, cada día mayores en los países extranjeros; la supresión de las propuestas en forma de terna para la provisión de cátedras; el derecho de ingresar en el profesorado, concedido á los que habían obtenido primeros lugares; el decreto sobre pago de sus suéldos á los maestros de escuela; la creación de un museo de instrucción primaria; el establecimiento de la gimnasia en los institutos; las mejoras emprendidas en el Conservatorio de Artes y Oficios; la creación de la Escuela de industrias artísticas en Toledo; la de asignaturas especiales en la escuela normal Central que completen la educación de las maestras, y aumento de subvenciones á las sociedades que se consagran á la educación popular.

*
* *

En otro lugar publicamos el escalafón de los Maestros de la provincia por medio del cual se abre el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente á 1870-71.

Felicitemos á la Excm. Diputación por tan justo acuerdo.

Véase por quien corresponde si todos los que figuran en dicho escalafón existían en el año económico que se cita.

* *

Al nuevo Inspector de 1.^a enseñanza de Toledo, Sr. Olmeña, se le ha concedido prórroga para tomar posesión de su destino.

* *

El señor España, director *El Magisterio Español* ha sido elegido por la Diputación provincial de Madrid individuo de la Comisión permanente.

Antes de esta honrosa elección pronunció un discurso en defensa de una proposición presentada por la mayoría de la Diputación provincial, por cuyo discurso fué calurosamente felicitado.

* *

Advertimos á los que intenten remitirnos el importe de la suscripción en sellos, que solo podemos aceptar los de 15 céntimos.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Primera enseñanza.

En vista de una instancia de D. Gonzalo Sans y Muñoz reclamando contra el acuerdo de la Junta de Instrucción pública de esa provincia, que le rebajó el premio de habilitación al 1 por 100, y de la prevenido en la disposición 10.^a de la Real orden de 15 de Junio último, esta Dirección general se ha servido resolver que, si bien la disposición citada dice que el premio del Habilitado no po-

drá exceder del $1\frac{1}{2}$ por 100, esto no autoriza á las Juntas provinciales para fijar la cantidad en que ha de consistir el mencionado premio, sino que éste debe estipularse entre los Maestros electores y el aspirante á la habilitación, sin que en ningún caso pueda pasar del límite determinado.

Madrid 22 de Agosto de 1882.—J. Facundo Riaño.—Sr. Gobernador Presidente de la Junta de Instrucción pública de Salamanca.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Remitido de nuevo al Real Consejo de Instrucción pública el expediente promovido á instancia de D. Juan Manuel Mayol, Director de una de las escuelas de Cádiz, en solicitud de que se declare nulo el nombramiento de Maestro de la escuela de Jeréz de la Frontera, efectuado por el Ayuntamiento de aquella villa en D. Salvador Ramirez Tapiz, incluido indebidamente en la terna formada como consecuencia del concurso en el que tomó parte el Sr. Tapiz, no teniendo condiciones para ello, y se declare el derecho del recurrente á la posesión de aquella escuela, por ser quien, con el señor Tapiz, se presentó al concurso con perfecto derecho; dicho alto cuerpo.

Considerando que el aumento de sueldo que alegó el Sr. Tapiz sólo contaba 15 dias, cuando para darle derecho al concurso necesitaba haberlo disfrutado 3 años.

Considerando que el Sr. Mayol servia una escuela elemental y fué admitido ilegalmente al concurso anunciado:

Considerando además que se faltó á la regla 14 de la ya citada Real orden del 70, por no acompañar sus hojas de servicios autorizadas por el Secretario de la Junta provincial:

Considerando que por el mismo Sr. Tapiz, en la instancia que dirigió á este centro, se confesaba no tener derecho alguno á optar por concurso á la citada escuela, por no tener igual sueldo que la que desempeñaba:

Considerando además los antecedentes personales del Sr. Tapiz, en virtud de los cuales el Consejo informó que procedia su separación del Profesorado.

Considerando que con arreglo al censo de población de 1860,

los Maestros elementales de Algeciras no podían optar á las escuelas de Jeréz, por no ser éstos de igual clase y sueldo, deduciéndose por analogía igual imposibilidad respecto á la provisión de la de párvulos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de conformidad con lo informado por el Consejo de Instrucción pública y por Negociado respectivo, lo siguiente:

1.º Que se declare nulo el concurso en el cual fueron propuestos en terna los Sres. Mayol y Tapiz, así como el nombramiento que el Municipio de Jeréz hizo en el Sr. Tapiz para la escuela de párvulos de aquella ciudad.

2.º Que se declare igualmente sin efecto la permuta que hizo el Sr. Tapiz con un maestro de Cádiz, que deberá volver á su escuela.

Y 3.º Que se proceda por el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla á la provisión de la escuela con arreglo á las leyes, esperando el Sr. Tapiz, para ser colocado, la vacante de una escuela de igual sueldo que la que desempeñaba en Algeciras.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

PRIMERA ENSEÑANZA.—*Rectificación*

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por oposición las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

Elementales de niños.

Almatret, dotada con 825 pesetas. Mayáls, con id. Seo de Urgel, con id.

Elementales de niñas.

Camarasa, dotada con 550 pesetas. Isona con id.

Además del sueldo asignado, los Profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentados en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida, dentro el término de 30 días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de dicha provincia.

Barcelona, 5 de Enero de 1883.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, el Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del 9 de Enero.)

ORDENACIÓN DE PAGOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA.

Los señores Maestros y Maestras de las escuelas públicas de la provincia á quienes corresponde percibir el aumento gradual de sueldo autorizado en presupuesto para el ejercicio económico de 1870-71 según el escalafón aprobado por la Junta provincial del ramo, inserto á continuación, podrán pasar por sí ó por medio de legítimo apoderado á percibir de la Depositaria de fondos provinciales el importe de la respectiva cantidad deducido el impuesto de 5 por 100 de descuento que según la ley de 29 de Junio de 1867, debe satisfacerse al Tesoro, quedando abierto el pago desde el dia 9 del actual, de las 10 de la mañana á la una de la tarde de todos los dias no festivos.

Gerona á 5 de Enero de 1883.—El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Juan Bautista Ferrer.

Escalafón de los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta provincia á quienes corresponde percibir el aumento gradual de sueldo correspondiente al año económico de 1870-71, según los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Maestros de 1.^a clase con el aumento gradual de 125 pesetas.

Nombres y apellidos.

Su residencia.

- | | |
|---|----------------|
| 1 | D. Jaime Nató |
| 2 | Miguel Saderra |

Gerona
Figueras

3	D. Felix Rigau	La Escala
4	Juan Llavià	Palafrugell
5	Pedro Bassols	Castellón de Ampurias
6	Antonio Ferrer	Olot
7	Telesforo Izal	S. Feliu de Guixols
8	Francisco Mandri	Figueras

Maestros de 2.^a clase con el aumento gradual de 75 pesetas.

9	D. Francisco Rogés	Gerona
10	Raimundo Guinart	Corsá.
11	Martirian Cervera	Bañolas
12	Juan Clará	Sta. Coloma
13	José Batlle	Masanet de Cabrenys
14	Francisco Serrat	La Bisbal
15	Joaquín Godó	La Junquera
16	Abdón Mallol	S. Feliu de Guixols
17	Pedro Fortuny	Blanes
18	Joaquín Rigau	Torroella de Montgri
19	Narciso Albert	Cadaqués
20	Jaime Usall	Palamós

Maestros de 3.^a clase con el aumento gradual de 50 pesetas.

21	D. Antonio Martí	Puerto de la Selva
22	Juan Serra	Olot
23	José Esteve	Llagostera
24	Manuel Illa	Blanes
25	Sebastian Martí	Rosas
26	Pedro Danés	Ripoll
27	Rosendo Albert	Lloret de Mar
28	Joaquín Vert	Sta. Coloma
29	Juan Carreras	Camprodón
30	Delfin Lozano	Figueras
31	Joaquín Dalmau	Pals
32	Vicente Roure	Palafrugell
33	Jaime Daitx	Figueras
34	Juan Crehuet	Cassá de la Selva
35	Benito Donada	S. Sadurní
36	Tomás Roig	Salt
37	Baudilio Domenech	Bañolas
38	Jaime Coll	Cabanas
39	Antonio Callís	Caldas
40	Jaime Ramón	Foixá
41	Jaime Sampere	Llagostera
42	Francisco Juliá	Báscara

43	D. Pedro Pagás	Ridaura
44	Vicente Figueras	Peratallada
45	Cucufate Estrach	Masanet de la Selva
46	Juan Pacareu	Tortellá
47	Salvador Sagarra	La Pera
48	Sixto Perez	Llers
49	Joaquín Clos	S. Jordi
50	Ramón Pons	Ullastret
51	Francisco Mirambell	Argelaguer
52	José Vergés	Las Presas
53	Sebastian Vergoñós	Tossa
54	Miguel Montaner	Fortiá
55	Juan Pagés	Celrá
56	Miguel Sabá	Palau Sabardera
57	Luis Ralló	Rupiá
58	Juan Plana	Begudá
59	Agustin Bellapart	Las Llosas
60	Aniceto Vilar	Perelada

Maestras de 1.^a clase con el aumento gradual de 125 pesetas.

1	D. ^a Antonia Llaviá	Gerona
2	Concepcion Villaespesa	S. Feliu de Guixols
3	Concepcion Ventura	Figueras
4	Narcisa Ventura	Idem

Maestras de 2.^a clase con el aumento gradual de 75 pesetas.

5	D. ^a Maria Freixa	Olot
6	Margarita Taberner	La sellera
7	Teresa Mirambell	Besalú
8	Dolores Xuclá	Ripoll
9	Josefa Estela	Bañolas
10	Encarnacion Andreu	Llagostera

Maestras de 3.^a clase con el aumento gradual de 50 pesetas.

11	D. ^a Josefa Berenguer	Arbucias
12	Cayetana Ortoneda	Sta. Cristina de Aro
13	Maria Baret	Darnius
14	Francisca Sala	Blanes
15	Micaela Clará	Sta. Coloma
16	Carmen Serrano	Gerona
17	Catalina Bofill	Salt
18	Balbina Ferran	Perelada
19	Maria Artigas	Fossa
20	Magdalena Suviñá	Puigcerdá
21	Dolores Arcé	Masanet de la Selva.

22	D. ^a Mercedes Mer	Camprodon
23	Carmen Sala	Tortellá
24	Teresa Burcet	Palafrugell
25	Teresa Fina	Bagur
26	Antonia Pons	Caldas
27	Maria Comdom	Torroella de Montgri
28	Ignacia Prat	S. Juan de Palamós
29	Joaquina Puig	Rupiá
30	Maria Mercader	Hostalrich.

LA
HABITACIÓN.

CARTAS Á UNA SEÑORITA

SOBRE

la Morada Humana

los muebles y Tapices, la Cerámica Armas y Joyas,

POR

D. Francisco Miquel y Badía.

En «La Habitación» encontrarán las personas aficionadas á los objetos antiguos datos y noticias sumamente útiles; las señoras y señoritas oportunas indicaciones para el ajuar y decorado de gabinetes y salones; y todos los lectores, en general, páginas que les serán de provecho para el conocimiento del arte y de la industria en los distintos períodos históricos.

PARTE EDITORIAL.

«La Habitación» está esmeradamente ilustrada por acreditados artistas, con profusión de grabados, algunos de ellos copias del natural.

Dividese esta obra en tres partes:

- 1.^a La Morada humana.
- 2.^a Muebles y tapices.
- 3.^a Cerámica, Joyas y Armas.

Un tomo, con portada en rústica, pesetas 6'50.

En percalina, con planchas alegóricas en oro y negro pesetas 8.

Se halla de venta en esta librería.

Prácticas de Ortografía Dudosa, por D. José Casas,
1 tomo 8.º 1'25.

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO

Pautado azul-claro, buen
papel y cubierta.

RS. 12 100

PRONTUARIO

DE LA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

Contiene la Ley de 31 Diciembre de 1881, el Real decreto. Reglamento y Tarifas de 12 Julio de 1882; los modelos oficiales de dicho Reglamento; y varios Formularios de expedientes, tan curiosos como útiles à los Ayuntamientos y particulares. Arregladas por Eusebio Freixa y Rabasó. 1 cuaderno en 4.º precio 1'50 peseta.

NOVÍSIMA LEY

DE

ENJUICIAMIENTO CRIMINAL**DE 14 DE SETIEMBRE DE 1882**

precedida de un prólogo expositivo; acompañada de observaciones y comentarios, y seguida de la nueva división territorial de España en orden al procedimiento criminal y lugar de las audiencias de esta clase,

ADICIONADA CON UN ÍNDICE ALFABÉTICO

en que detalladamente se citan los artículos que tratan de cada materia y fijan los términos procesales.

PRECIO DE ESTE LIBRO, II REALES.**LEY PROVINCIAL DE 29 DE AGOSTO DE 1882.**

CONCORDADA POR MEDIO DE NOTAS CON LA DE 2 DE OCTUBRE DE 1870, QUE REFORMÓ LA DE 20 DE AGOSTO DE 1870,

CONTIENE NOTAS IMPORTANTES Y
FORMULARIOS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES

DE
DIPUTADOS PROVINCIALES

Precio en toda España 2 pesetas.

Gerona: 1883. — Imprenta y Librería de P. Torres, sucesor de Dorca.